CIEW2025_648

Solicitud enviada

Por favor tome nota de los datos de su solicitud
Número de radicado: E-2026-26679
Código de verificación: MXAFR

Bogot· D.C., 10 de febrero de 2026

Doctor
DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil
Secretaría de Educación del Distrito Capital
Av. El Dorado No. 66 - 63
La ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8429619 de 2025.

ASUNTO: Remisión de documentos para trámite de pago del proveedor de Alimentos UT Alimentos Gamba OC: SED – 4223 – CCE 153101.

Respetado Doctor Mora,

En cumplimiento del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8429619 de 2025, suscrito entre la secretaria de Educación del Distrito y el Consorcio IEW; que tiene por objeto ***"Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a las órdenes de compra y/o contratos que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar, en los colegios oficiales de la ciudad de Bogotá D.C"***. y de acuerdo con el anexo de acuerdo con el anexo técnico en el numeral 6. Componente Financiero literal 6." Elaborar la respectiva acta de certificación financiera mensual que avale la ejecución y el pago de cada contrato u orden de compra objeto de seguimiento, la cual deberá ser confrontada con la base de suministro conciliada por el proceso de gestión de información, formatos de registros de entrega de complementos alimentarios y demás soportes que hacen parte integral del proceso de certificación", así mismo junto con el pliego de condiciones capítulo 2, numeral 2.9 Forma de pago, Tabla No.4 Relación de entregables de los pagos mensuales, numeral 2 "Soportes de facturación mensual de cada uno de los proveedores de alimentos y proveedores de logística con todos los documentos que justifiquen la certificación de pagos".

Adjuntamos los siguientes documentos para radicación de certificación de pago, correspondiente al periodo de enero de 2026.

- Certificado de parafiscales (junta de contadores, copia cédula del Contador, tarjeta profesional contador)

- Factura de venta No. **UTAG 35**
- **Nota Credito NC28**
- **Informe provisión ANS**
- Acta de Certificación No. 3
- RUT
- RIT
- Resolución de facturación vigente
- Comprobante de pago secretaria de Hacienda
- Certificado Decreto 332
- Certificado de Vinculación Laboral Incentivo Social Económico y Registro de productos de bienes nacionales (RPBN)
- Certificado Compras Locales
- Acta de visita financiera

Atentamente,



EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
R.L. CONSORCIO IEW
Interventoría Programa de Alimentación Escolar – PAE
Contrato No. CO1.PCCNTR.8429619

Proyectó: Yesika Baquero
Cargo: Profesional financiero
Revisó: Equipo transversal
Aprobó: Edelmira Sierra Gutiérrez
Cargo: Gerente de proyecto

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a768276f56e275dd8829f22fc00ca067d49012eb5366c69c4e10dfed652378c146846e0699b9d78c12216bf8a0cb671f

Número de Factura: UTAG-35
Fecha de Emisión: 06/02/2026
Fecha de Vencimiento: 23/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Retiro de una nota por el acreedor sobre un tercero avalada por un banco
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA
Nit del Emisor: 901708642
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 5629
País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: DG 67 C SUR 18 I 11 SUR
Teléfono / Móvil: 601|3914153|
Correo: utalimentosgamba@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: AV.EL DORADO 66-63
Teléfono / Móvil: 0313241000
Correo: aceronm@educacionbogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	P15	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 1	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
2	P16	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 1	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
3	P17	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 1	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
4	P18	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 1	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
5	P19	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 1 CONTRAMUESTRAS	ZZ	2,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.215,00
6	P20	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 1 CONTRAMUESTRAS	ZZ	2,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.215,00
7	P21	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 1 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.425,00
8	P22	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 1 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.425,00
9	P23	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 2	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
10	P24	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 2	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
11	P25	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 2	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
12	P26	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 2	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
13	P27	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 2 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.215,00

14	P28	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 2 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.215,00
15	P29	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 2 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.425,00
16	P30	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 2 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.425,00
17	P32	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 3	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
18	P33	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 3	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
19	P34	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 3	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
20	P35	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 3	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
21	P36	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 3 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.215,00
22	P37	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 3 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.215,00
23	P38	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 3 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.425,00
24	P39	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 3 CONTRAMUESTRA	ZZ	2,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.425,00
25	P40	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 4	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
26	P41	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 4	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
27	P42	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 4	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
28	P43	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 4	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
29	P44	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 4 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
30	P45	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 4 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
31	P46	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 4 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
32	P47	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 4 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
33	P48	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 5	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
34	P49	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 5	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
35	P50	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 5	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
36	P51	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 5	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
37	P52	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 5 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
38	P53	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 5 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
39	P54	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 5 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
40	P55	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 5 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
41	P56	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 6	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
42	P57	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 6	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
43	P58	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 6	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
44	P59	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 6	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
45	P60	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 6 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
46	P61	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 6 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50

47	P62	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 6 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
48	P63	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 6 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
49	P64	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 7	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
50	P65	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 7	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
51	P66	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 7	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
52	P67	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 7	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
53	P68	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 7 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
54	P69	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 7 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
55	P70	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 7 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
56	P71	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 7 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
57	P72	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 8	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
58	P73	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 8	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
59	P74	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 8	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
60	P75	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 8	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
61	P76	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 8 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
62	P77	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 8 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
63	P78	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 8 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
64	P79	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 8 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
65	P80	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 9	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
66	P81	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 9	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
67	P82	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 9	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
68	P83	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 9	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
69	P84	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 9 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
70	P85	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 9 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
71	P86	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 9 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
72	P87	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 9 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
73	P88	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 10	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
74	P89	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 10	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
75	P90	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 10	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
76	P91	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 10	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
77	P92	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 10 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
78	P93	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 10 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
79	P94	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 10 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50

80	P95	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 10 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
81	P96	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 11	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
82	P97	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 11	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
83	P98	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 11	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
84	P99	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 11	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
85	P100	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 11 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
86	P101	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 11 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
87	P102	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 11 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
88	P103	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 11 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
89	P104	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 12	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
90	P105	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 12	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
91	P106	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 12	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
92	P107	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 12	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
93	P108	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 12 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
94	P109	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 12 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
95	P110	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 12 CONTRAMUESTRAS	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
96	P111	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 12 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
97	P112	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 13	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
98	P113	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 13	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
99	P114	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 13	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
100	P115	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 13	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
101	P116	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 13 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
102	P117	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 13 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
103	P118	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 13 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
104	P119	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 13 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
105	P120	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 14	ZZ	2.530,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.536.975,00
106	P121	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 14	ZZ	9.450,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.740.875,00
107	P122	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 14	ZZ	9.182,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.133.175,00
108	P123	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 14	ZZ	5.426,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.579.025,00
109	P124	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 14 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
110	P125	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 14 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
111	P126	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 14 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
112	P127	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 14 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50

113	P128	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 15	ZZ	2.540,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.543.050,00
114	P129	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 15	ZZ	9.445,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.737.837,50
115	P130	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 15	ZZ	9.165,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 11.112.562,50
116	P131	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 15	ZZ	5.413,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.563.262,50
117	P132	GELATINA DE PATA DE RES TIPO A SEGMENTO 15 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
118	P133	GELATINA DE PATA DE RES TIPO B SEGMENTO 15 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 607,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 607,50
119	P134	GELATINA DE PATA DE RES TIPO C SEGMENTO 15 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50
120	P135	GELATINA DE PATA DE RES TIPO D SEGMENTO 15 CONTRAMUESTRA	ZZ	1,00	$ 1.212,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.212,50

Notas Finales

OC-CCE 153101-OC-SED 4223-PERIODO ENERO 2026 Porcentaje de participación de los miembros: COMERCIALIZADORA GAMBA SAS - NIT 901.500.280 - 70% JULIAN GAMBA VARGAS - Cédula de ciudadanía 1.033.684.286 - 30%

Datos Totales

Documento generado el:
06/02/2026 15:46:00
Documento validado por la DIAN:
06/02/2026 17:45:18
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
ICUI	
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	374.882.932,50
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	374.882.932,50
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
ICUI	74.976.586,50
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	74.976.586,50
Total neto factura (=)	449.859.519,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	**COP** $449.859.519,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764100554321 Rango desde: 30 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-10-24

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
691a4b96d3ee7bb9891653b2372f3a331f4fdd1d38e86318ae2c0c5abc4fafd12e91e142986a65024eaeb99db42bb8cc

Número de Factura: NC28
Fecha de Emisión: 10/02/2026
Fecha de Vencimiento: 10/02/2026
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA
Nit del Emisor: 901708642
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 5629

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: DG 67 C SUR 18 I 11 SUR
Teléfono / Móvil: 601|3914153|
Correo: utalimentosgamba@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: AV.EL DORADO 66-63
Teléfono / Móvil: 0313241000
Correo: aceronm@educacionbogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**INC**	**%**	**Valor de Venta por Item**
1	P138	Provisión descuento en tr amite	ZZ	1,00	$ 22.194.177,50	$ 0,00	$ 0,00					$ 22.194.177,50

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	UTAG35	2026-02-06	

Notas Finales

Se realiza nota crédito a la factura UTAG 35 según solicitud y OC-SED 4223

Datos Totales



Documento generado el:
10/02/2026 15:25:00
Documento validado por la DIAN:
10/02/2026 15:25:20
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
ICUI		
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		22.194.177,50
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		22.194.177,50
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
ICUI		4.438.835,50
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		4.438.835,50
Total neto factura (=)		26.633.013,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 26.633.013,00

Numero de Autorización: -1 Rango desde: 0 Rango hasta: 0 Vigencia: 0001-01-01

CIEW2025_370
Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025

Señor
JULIÁN GAMBA VARGAS
R.L. UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA
Proveedor de alimentos
La ciudad

ASUNTO	NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
NO CONFORMIDAD	CONTAMINACIÓN FÍSICA (ELEMENTO EXTRAÑO) EN COMPONENTE GELATINA DE PATA
ORDEN DE COMPRA No.	153101
LUGAR EN DONDE SE IDENTIFICO EL HALLAZGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACACIA II (IED), SEDE 1

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.8429619, que tiene por objeto: **"Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a las órdenes de compra y/o contratos que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar, en los colegios oficiales de la ciudad de Bogotá D.C.",** específicamente lo señalado en el numeral 9 del componente financiero del anexo técnico de interventoría, el cual textualmente fija: "*Evaluar, analizar y aplicar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), según lo descrito en los instrumentos de agregación y demanda de la operación de refrigerios escolares*", me permito NOTIFICAR la apertura de procedimiento para la ejecución de los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS), conforme a lo previsto en la cláusula 11 del instrumento de agregación de demanda para el suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar-PAE, proceso No. CCENEG-071-01-2022 y contrato No. CCE-205-2023.

Por lo anterior, esta interventoría procede a notificar las no conformidades advertidas en la ejecución de la orden de compra No. 153101, por parte del proveedor de alimentos **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA,** respecto a las especificaciones de los suministros de alimentos establecidas en los anexos técnicos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la oferta, demás documentos y/o formatos base del proceso.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES EN QUE INCURRIÓ EL PROVEEDOR QUE DAN LUGAR A LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ANS

Conforme a las obligaciones y responsabilidades de orden legal y contractual, el Consorcio IEW, ha llevado a cabo un seguimiento riguroso y sistemático de la ejecución de las órdenes de compra objeto de intervención, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y administrativos requeridos para la correcta implementación del suministro de Refrigerios

Escolares. En marco del despliegue administrativo, jurídico, técnico, contable y/o financiero se advirtieron los siguientes eventos:

1. De acuerdo con acta No. S0642_INT013_20251021 de fecha 21 de octubre de 2025, la Interventoría hizo presencia en la Institución Educativa Acacia II (IED) – sede 1, para realizar seguimiento a la Novedad Técnica de Calidad CNT_CL30179, reportada en fecha 21 de octubre de 2025, por docente de la IED.

Lo anterior, teniendo en consideración que, en fecha 21 de octubre de 2025, una estudiante evidencio, durante el consumo del complemento alimentario un objeto extraño en la gelatina de pata tipo D, suministrado por el PA Unión Temporal Alimentos Gamba, lote 1252 A-G – FV 04/12/2025; la estudiante entregó el componente no conforme destapado y consumido hasta la mitad.

La interventoría evidencio la muestra medio consumida con incrustación de elemento extraño, de color negro, con textura dura; la gelatina contaba con olor, color, sabor, característicos de ésta según ficha técnica. La muestra fue eliminada colocando la parte orgánica en la caneca de orgánicos y el empaque en caneca de inorgánicos.

La Interventoría verificó en sitio la novedad técnica por contaminación física, realizó registro fotográfico, trazabilidad del evento y revisión de bitácora.

2. Por parte de interventoría, se realizó seguimiento a la no conformidad, notificando al proveedor de alimentos, solicitando plan de mejora con el propósito de que adelante las acciones correctivas y preventivas correspondientes, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El proveedor **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA,** mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2025, respecto a comunicación CNT_CL30179, sobre presunta contaminación física por elemento extraño incrustado en componente gelatina, lote 1252 A-G, con fecha de vencimiento 04/12/2025, informó lo siguiente:

> *En relación con la novedad reportada con el producto Gelatina de Pata Lote 1252 A-G con fecha de vencimiento 04-12-2025 por la presencia de elemento extraño incrustado en el producto terminado, desde el área de calidad se realizó una revisión interna llevando a cabo el proceso de trazabilidad donde no se evidencia desviación alguna en los controles y verificaciones establecidos, así mismo es importante recalcar que el material extraño encontrado y observado en la fotografía no hace parte de ningún material utilizado en planta o perteneciente a algún equipo o utensilio, sin embargo y en respuesta frente a la responsabilidad y compromiso con nuestros clientes podemos identificar las siguientes acciones de mejora:*
>
> *Como acciones de mejora se plantean las siguientes:*
> - *Evaluación de mejoras en el sistema actual de control de material extraño, verificando la eficacia de los diferentes filtros ya implementados en nuestras etapas de proceso.*
> - *Refuerzo de la capacitación al personal sobre buenas prácticas de manufactura, con énfasis en la prevención de contaminación física en las diferentes etapas de proceso.*
> - *Implementación de inspecciones adicionales aleatorias en producto terminado antes del empaque final.*

- *Seguimiento de la incidencia presentada para de esta forma asegurar la no repetitividad.*

3. Por lo acotado, interventoría realizó trazabilidad al refrigerio suministrado, determinando que el proveedor de alimentos UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA, entregó el componente gelatina de pata (lote 1252 A-G, fecha de vencimiento: 04/12/2025) en la planta del proveedor logístico U.T. Social Food (segmento 10), en fecha 17/10/2025 y se despacho a sedes el 21/10/2025.

Con base en el seguimiento y verificación realizados por la Interventoría Consorcio IEW, se determinó que la novedad presentada tuvo su origen durante el proceso de producción del componente gelatina de pata, afectando las condiciones de inocuidad del alimento.

El residuo encontrado, adherido al componente gelatina de pata, se presume como un remanente del proceso térmico de cocción, el cual pudo desprenderse de las paredes del recipiente o utensilio de preparación y mezclarse con el producto final. Esta situación evidencia una necesidad de fortalecimiento en los controles de prevención de contaminación física y en las inspecciones finales de producto terminado.

Si bien es cierto, el proveedor de alimentos presentó un plan de mejora, a través del cual establece la implementación de controles de calidad e inocuidad en los procesos de elaboración, embalaje y distribución, dicho plan no mitiga la no conformidad presentada. La no conformidad se originó por la presencia de un objeto extraño en el componente gelatina de para, detectado durante el consumo de un estudiante en la Institución Educativa Acacia II (IED) – sede 1. No obstante, el plan debe implementarse a fin de evitar la recurrencia de contaminación física en los productos suministrados.

En consecuencia, se atribuye la responsabilidad al proveedor de alimentos **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA,** en virtud de su obligación de garantizar las condiciones adecuadas de producción, manipulación y entrega, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato.

4. De acuerdo con lo anterior, se configura evento para la ejecución de Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS).

Por lo expuesto, el proveedor incurrió en no conformidades al desatender algunas de las obligaciones pactadas contractualmente, esto teniendo en consideración lo estipulado en cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores del IAD, las cuales me permito citar de manera textual:

> *(…)*
> *7.40 Cumplir con el suministro de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas de calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso y en las órdenes de compra y de producción.*
>
> *7.41 Contar con la capacidad de prestar los servicios adquiridos para cada alimento y segmento en el que se encuentre adjudicado, en los términos de calidad, inocuidad y oportunidad definidos y conforme a la cobertura establecida en el Instrumento de Agregación de Demanda.*

(…)
7.87 Desarrollar todas las actividades de planeación requeridas, que le permitan garantizar la entrega de los refrigerios en los sitios, cantidades, tiempos y en la calidad requerida.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proceso CCENEG-071-01-2022, específicamente en el anexo 3 C – GRUPO CEREALES EMPACADOS, por parte de **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA,** se incumple con las exigencias de orden técnico que se citan de manera textual:

Los proveedores de alimentos deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad en los procesos de producción de los alimentos, empleando todos los recursos tales como; infraestructura, materias primas e insumos, tecnológicos, humanos, equipos, utensilios, elementos, sistemas de aseguramiento de la calidad, transporte entre otros, que permitan garantizar a la SED, la producción de los alimentos según las condiciones definidas en el proceso de selección.

Cada alimento deberá ser producido en condiciones seguras que garanticen su inocuidad, que sean organolépticamente aceptables por los estudiantes y que cumplan con las características fisicoquímicas y microbiológicas frente a su composición, para lo cual el productor que se comprometa con la SED a la entrega de alimentos, debe contemplar todos los conceptos de calidad en los procesos de producción.
(…)

3. Condiciones de las plantas de producción de los cereales empacados

Las plantas de producción deberán mantener durante la ejecución, el concepto higiénico sanitario con el porcentaje de cumplimiento presentado en la propuesta y no deberá ser superior a 1 año, contados a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, las operaciones de fabricación deben realizarse en forma secuencial y continua para que no se produzcan retrasos indebidos que permitan el crecimiento de microorganismos, contribuyan a otros tipos de deterioro o contaminación del alimento. Cuando se requiera esperar entre una etapa del proceso y la siguiente, el alimento debe mantenerse protegido y en el caso de alimentos susceptibles al rápido crecimiento de microorganismos durante el tiempo de espera, deberán emplearse temperaturas altas mayores a 60°C o bajas de 4 °C +/ 2°C, según sea el caso.

Así mismo, los procedimientos mecánicos de manufactura, tales como, lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, deben realizarse de manera tal que se protejan los alimentos y las materias primas de la contaminación.
(…) (Negrita y subrayado fuera del texto)

Frente a la no conformidad previamente relacionada, de acuerdo con lo fijado en el instrumento de agregación de demanda para el suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar-PAE, proceso No. CCENEG-071-01-2022 y contrato No. CCE-

205-2023, se configura novedad contemplada en la cláusula 11, la cual se encuentra tipificada como se relaciona a continuación:

> ***"Cláusula 11 Facturación y pago***
>
> *(…)*
>
> ***Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio:*** *De conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor Alimentos, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:*
> *(…)*
>
> *D) Por cada vez que la interventoría encuentre en (i) plantas de producción, ii) en vehículos de distribución del Proveedor de alimento, iii) plantas de proveedor logístico o iv) instituciones educativas, evidencia de cualquier tipo de contaminación:*
>
> *-Contaminación física*
> *-Contaminación química*
> *-Hongos y mohos (visible)*
>
> ***Nota 1:*** *Cuando se detecte en la planta de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de los refrigerios o en la IED, la interventoría realizará el seguimiento y la trazabilidad, para determinar la responsabilidad (proveedor de alimento o proveedor logístico). En caso deidentificar que es responsabilidad del proveedor logístico se aplicarán los descuentos conforme se establece para dicho proceso, en caso contrario, los descuentos serán atribuibles al proveedor de alimentos.*
>
> ***Nota 2:*** *En caso de evidenciar la presencia de un presunto Hongo o moho visible, se comprobará a través de una lámina microscópica certificada por el laboratorio acreditado contratado por la interventoría o por la SED.*
>
> ***Acuerdo de Nivel de Servicio:*** *20% del costo del número total de unidades del o de los lotes implicados o afectados, entregados en la planta del proveedor logístico en donde se detecte la no conformidad.*

Teniendo en consideración que la no conformidad se adecua a lo tipificado en el literal D de los eventos para aplicación de nivel de servicio, y dando cumplimiento a lo establecido en el literal 10 del componente financiero del anexo técnico de interventoría, que textualmente fija: *"Realizar oportunamente la tasación y aplicación de los ANS o no pagos por el reporte de novedades técnicas y/o PQRS, de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de agregación de Demanda de las diferentes modalidades de contratación intervenidas."*, se realiza la tasación para la aplicación del nivel de servicio, cuyo detalle se evidencia en la siguiente tabla:

2106: UT SOCIAL FOOD
Alimento31: Gelatina de Pata

Lote 1252 A-G, FV 04-12-2025 No. unidades evidenciadas con la novedad: 1							
Mes	**Cód. Causal**	**Concepto**	**OP**	**Tamaño del lote**	**Valor total afectado**	**% Dcto**	**Valor total Tasación**
Octubre	**11.D**	Por cada vez que la interventoría encuentre en (i) plantas de producción, ii) en vehículos de distribución del Proveedor de alimento, iii) plantas de proveedor logístico o iv) instituciones educativas, evidencia de cualquier tipo de contaminación: -Contaminación física -Contaminación química -Hongos y mohos (visible).	105706	59.196	$47.082.270	20%	$9.416.454
						Valor total tasación	**$9.416.454**

Fuente: *Valor total afectado, tomado del archivo cargado por la SED mediante link compartido. Archivo en Excel renombrado 20251202 Ejecución_Alimentos_2025.xisx*

Por incurrir en lo establecido en el nivel de servicio antes señalado, el valor total de la tasación contenido en esta notificación es: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.416.454).**

Nota: cuando el resultado del valor calculado contiene decimales, se procederá con la corrección aritmética para efectos de facturación de la siguiente manera:
- Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente.
- Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el instrumento de agregación de demanda para el suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar-PAE, proceso No. CCENEG-071-01-2022 y contrato No. CCE-205-2023, los Acuerdos de Niveles de Servicio “ANS”, se derivan de las no conformidades advertidas por interventoría en las labores de seguimiento y control en la operación del programa de alimentación escolar, serán aplicados luego de surtido el debido proceso, iniciando el proceso con la notificación al proveedor de alimentos, mediante un oficio suscrito por la interventoría, acompañado del soporte probatorio que respalda la configuración de las novedades, y serán notificados por los canales de comunicación establecidos por el proveedor.

El proveedor tendrá **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para controvertir las no conformidades notificadas por interventoría, presentando observaciones, allegando evidencias y la argumentación contractual para oponerse a la aplicación de los niveles de servicio notificados. Transcurrido el termino previamente referido sin que se presente manifestación alguna, se procederá con la aplicación de los niveles de servicio y el proveedor estará obligado a expedir la factura descontando los valores definidos en el acuerdo de nivel de servicio.

NOTA 1: La presentación de observaciones u oposiciones a la aplicación de niveles de servicio y las correspondientes evidencias que las soportan, deberán ser remitidas a los correos electrónicos:
pae.juridico@ingeplan.co
pae.administrativo@ingeplan.co
pae.financiero10@ingeplan.co

NOTA 2: La oposición a la aplicación de los niveles de servicio deberá ser presentada de forma escrita y deberá abordar una a una las causales de ANS con las cuales se presenta inconformidad, especificando de manera concreta los argumentos y las pruebas presentadas para desvirtuar la configuración de la aplicación de niveles de servicio.

La Interventoría a partir del vencimiento del plazo otorgado al proveedor procederá a efectuar el análisis de las respuestas presentadas con los soportes correspondientes y en caso de aplicar, deberá emitir un informe en el que relacione los niveles de servicio desestimados y los niveles de servicio en firme, el cual será notificado al proveedor y a la SED.

III. EVIDENCIAS QUE SOPORTAN LA NO CONFORMIDAD QUE DA LUGAR A LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DE ANS

De acuerdo con el procedimiento señalado en el instrumento de agregación de demanda para el suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar-PAE, proceso No. CCENEG-071-01-2022 y contrato No. CCE-205-2023, la interventoría procedió a realizar el análisis correspondiente con el fin de verificar que todos los elementos probatorios recaudados en marco de las labores de seguimiento y control acrediten la configuración de los supuestos de hecho que dan lugar a la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio “ANS” y en efecto dichos elementos de prueba fueron analizados, valorados y se le otorgó el valor legal y contractual que corresponde, para demostrar plena y objetivamente la configuración de los supuestos de hecho tipificados para la aplicación de los niveles de servicio impuestos.

A continuación, se relacionan los soportes probatorios:

Anexo No. 1: acta No. S0642_INT013_20251021 de fecha 21 de octubre de 2025, a través de la cual, por parte de interventoría, se realizó seguimiento a novedad técnica sobre contaminación física en componente gelatina de pata del proveedor Unión Temporal Alimentos Gamba.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante legal Consorcio IEW
Interventoría PAE modalidad refrigerios
Contrato No. CO1.PCCNTR.8429619

Proyectó y tasó: **Jonathan Ortiz** – Profesional financiero
Proyectó: **Juliana Castro -** Profesional soporte gestión técnica
Proyectó: **Andrea Morales Cifuentes -** Profesional soporte gestión jurídica
Revisó: **Oscar Hernán Bacca Camacho** – Coordinador administrativo y financiero

Revisó: **Oriana Milena Ramírez Gallego -** Coordinador gestión jurídica
Aprobó: **Edelmira Sierra Gutiérrez** – Director de proyecto

Con copia: **Dr. DANIEL MORA CASTAÑEDA**
Director de Bienestar Estudiantil
Secretaría Distrital de Educación de Bogotá
Supervisor contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8429619 de 2025

CIEW2025_372
Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025

Señor
JULIÁN GAMBA VARGAS
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA
Proveedor de alimentos
La ciudad

ASUNTO	NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
NO CONFORMIDAD	CONTAMINACIÓN FÍSICA (ELEMENTO EXTRAÑO) EN COMPONENTE GELATINA DE PATA
ORDEN DE COMPRA No.	153101
LUGAR EN DONDE SE IDENTIFICO EL HALLAZGO	COLEGIO VILLA ELISA SEDE 1

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.8429619, que tiene por objeto: **"Realizar la interventoría integral (técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica) a las órdenes de compra y/o contratos que suscriba la Secretaría de Educación del Distrito para ejecutar la modalidad de refrigerios escolares del Programa de Alimentación Escolar, en los colegios oficiales de la ciudad de Bogotá D.C.",** específicamente lo señalado en el numeral 9 del componente financiero del anexo técnico de interventoría, el cual textualmente fija: "*Evaluar, analizar y aplicar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), según lo descrito en los instrumentos de agregación y demanda de la operación de refrigerios escolares*", me permito NOTIFICAR la apertura de procedimiento para la ejecución de los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS), conforme a lo previsto en la cláusula 11 del instrumento de agregación de demanda para el suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar-PAE, proceso No. CCENEG-071-01-2022 y contrato No. CCE-205-2023.

Por lo anterior, esta interventoría procede a notificar las no conformidades advertidas en la ejecución de la orden de compra No. 153101, por parte del proveedor de alimentos **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA,** respecto a las especificaciones de los suministros de alimentos establecidas en los anexos técnicos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la oferta, demás documentos y/o formatos base del proceso.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES EN QUE INCURRIÓ EL PROVEEDOR QUE DAN LUGAR A LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ANS

Conforme a las obligaciones y responsabilidades de orden legal y contractual, el Consorcio IEW, ha llevado a cabo un seguimiento riguroso y sistemático de la ejecución de las órdenes de compra objeto de intervención, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y administrativos requeridos para la correcta implementación del suministro de Refrigerios

Escolares. En marco del despliegue administrativo, jurídico, técnico, contable y/o financiero se advirtieron los siguientes eventos:

1. De acuerdo con acta No. S0495_INT040_20251021 del 21 de octubre de 2025, la Interventoría hizo presencia en la Institución Educativa Villa Elisa (IED) – sede 1, para realizar seguimiento a la Novedad Técnica de Calidad CNT_CL30182, reportada en fecha 21 de octubre de 2025, por IED.

Lo anterior, teniendo en consideración que, en fecha 21 de octubre de 2025, la sede educativa reportó la novedad de manera inmediata, cuando una estudiante del grado 1002 manifestó que, al momento del consumo, evidenció un cabello corto dentro de la gelatina de pata, suministrada por el PA UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA, lote 1252 A-G – FV 04/12/2025.

Durante la verificación, la Interventoría confirmó la no conformidad: en la gelatina se observó un pelo corto, delgado, de color negro incrustado en el producto, situación que no garantiza la calidad requerida según ficha técnica. Posteriormente, la muestra fue dispuesta en la caneca de residuos orgánicos conforme a los procedimientos.

2. Por parte de interventoría, se realizó seguimiento a la no conformidad, notificando al proveedor de alimentos, solicitando plan de mejora con el propósito de que se adelantaran las acciones correctivas y preventivas correspondientes, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El proveedor **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA,** mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2025, respecto a comunicación CNT_CL30182, sobre presunta contaminación física por presencia de un cabello en el componente gelatina de pata, lote 1252 A-G, informó lo siguiente:

> *(…)*
> *No se evidencian desviaciones en las diferentes verificaciones realizadas a las buenas prácticas higiénicas y uso correcto de los elementos de protección personal frente a la inocuidad, sin embargo y de acuerdo a nuestro compromiso con la calidad e inocuidad de nuestros procesos productivos y de los productos que ofrecemos, el equipo de calidad toma las siguientes medidas preventivas:*
>
> - *Se reforzará la revisión de la correcta implementación del protocolo de los Elementos de Protección Personal (EPP) del personal operativo mediante la verificación del checklist digital implementado que será verificada en línea antes del ingreso a planta. En esta lista de verificación se observarán puntos clave como: uso correcto de cofia, malla para el cabello, estado de limpieza y conservación de los EPP.*
>
> - *Se realizará socialización con todo el personal de planta frente a la no conformidad presentada, reforzando el tema específico de uso correcto de los elementos de protección personal (EPP) (cofia, malla y tapabocas).*
> *(…)*

3. Por lo acotado, interventoría realizó trazabilidad al refrigerio suministrado, determinando que el proveedor de alimentos UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA, entregó el componente gelatina de pata (lote 1252 A-G, fecha de vencimiento: 04/12/2025) en la planta del proveedor logístico Mountain Food S.A.S., en fecha 16/10/2025 y el despacho a sedes fue el 21/10/2025.

Con base en la verificación realizada por la Interventoría, tanto en la visita técnica como en la revisión documental, se determinó que la causa principal de la novedad corresponde a una falla en el uso correcto de los elementos de protección personal (EPP) durante el proceso productivo.

Si bien es cierto que, el proveedor de alimentos presentó un plan de mejora, a través del cual establece la implementación de controles de calidad e inocuidad en los procesos de elaboración, embalaje y distribución, dicho plan no mitiga la no conformidad presentada. La no conformidad se originó por la presencia de un objeto extraño (cabello incrustado) en el componente gelatina de pata, detectado durante el consumo de un estudiante en la Institución Educativa Villa Elisa (IED) – sede 1. No obstante, el plan debe implementarse a fin de evitar la recurrencia de contaminación física en los productos suministrados.

En consecuencia, se atribuye la responsabilidad al proveedor de alimentos **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA,** en virtud de su obligación de garantizar las condiciones adecuadas de producción, manipulación y entrega, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato.

4. De acuerdo con lo anterior, se configuran eventos para la ejecución de Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS).

Por lo expuesto, el proveedor incurrió en no conformidades al desatender algunas de las obligaciones pactadas contractualmente, esto teniendo en consideración lo estipulado en cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores del IAD, las cuales me permito citar de manera textual:

> *(…)*
> *7.40 Cumplir con el suministro de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas de calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso y en las órdenes de compra y de producción.*
>
> *7.41 Contar con la capacidad de prestar los servicios adquiridos para cada alimento y segmento en el que se encuentre adjudicado, en los términos de calidad, inocuidad y oportunidad definidos y conforme a la cobertura establecida en el Instrumento de Agregación de Demanda.*
> *(…)*
> *7.87 Desarrollar todas las actividades de planeación requeridas, que le permitan garantizar la entrega de los refrigerios en los sitios, cantidades, tiempos y en la calidad requerida.*

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proceso CCENEG-071-01-2022, específicamente en el anexo 3 C – GRUPO CEREALES EMPACADOS, por parte de **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA,** se incumple con las exigencias de orden técnico que se citan de manera textual:

> *Los proveedores de alimentos deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad en los procesos de producción de los alimentos, empleando todos los recursos tales como; infraestructura, materias primas e insumos, tecnológicos, humanos, equipos, utensilios, elementos, sistemas de aseguramiento de la calidad, transporte entre otros, que permitan*

garantizar a la SED, la producción de los alimentos según las condiciones definidas en el proceso de selección.

Cada alimento deberá ser producido en condiciones seguras que garanticen su inocuidad, que sean organolépticamente aceptables por los estudiantes y que cumplan con las características fisicoquímicas y microbiológicas frente a su composición, para lo cual el productor que se comprometa con la SED a la entrega de alimentos, debe contemplar todos los conceptos de calidad en los procesos de producción.
(…)

3. Condiciones de las plantas de producción de los cereales empacados

Las plantas de producción deberán mantener durante la ejecución, el concepto higiénico sanitario con el porcentaje de cumplimiento presentado en la propuesta y no deberá ser superior a 1 año, contados a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, las operaciones de fabricación deben realizarse en forma secuencial y continua para que no se produzcan retrasos indebidos que permitan el crecimiento de microorganismos, contribuyan a otros tipos de deterioro o contaminación del alimento. Cuando se requiera esperar entre una etapa del proceso y la siguiente, el alimento debe mantenerse protegido y en el caso de alimentos susceptibles al rápido crecimiento de microorganismos durante el tiempo de espera, deberán emplearse temperaturas altas mayores a 60°C o bajas de 4 °C +/ 2°C, según sea el caso.

Así mismo, los procedimientos mecánicos de manufactura, tales como, lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, deben realizarse de manera tal que se protejan los alimentos y las materias primas de la contaminación.
(…) (Negrita y subrayado fuera del texto)

Frente a la no conformidad previamente relacionada, de acuerdo con lo fijado en el instrumento de agregación de demanda para el suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar-PAE, proceso No. CCENEG-071-01-2022 y contrato No. CCE-205-2023, se configura novedad contemplada en la cláusula 11, la cual se encuentra tipificada como se relaciona a continuación:

"Cláusula 11 Facturación y pago
(…)
Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: *De conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor Alimentos, en los eventos en que se configure alguna*
de las novedades que a continuación se relacionan:
(…)
D) Por cada vez que la interventoría encuentre en (i) plantas de producción, ii) en vehículos de distribución del Proveedor de alimento, iii) plantas de proveedor logístico o iv) instituciones educativas, evidencia de cualquier tipo de contaminación:

-Contaminación física
-Contaminación química
-Hongos y mohos (visible)

Nota 1: *Cuando se detecte en la planta de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de los refrigerios o en la IED, la interventoría realizará el seguimiento y la trazabilidad, para determinar la responsabilidad (proveedor de alimento o proveedor logístico). En caso de identificar que es responsabilidad del proveedor logístico se aplicarán los descuentos conforme se establece para dicho proceso, en caso contrario, los descuentos serán atribuibles al proveedor de alimentos.*

Nota 2: *En caso de evidenciar la presencia de un presunto Hongo o moho visible, se comprobará a través de una lámina microscópica certificada por el laboratorio acreditado contratado por la interventoría o por la SED.*

Acuerdo de Nivel de Servicio: *20% del costo del número total de unidades del o de los lotes implicados o afectados, entregados en la planta del proveedor logístico en donde se detecte la no conformidad.*

Teniendo en consideración que la no conformidad se adecua a lo tipificado en el literal D de los eventos para aplicación de nivel de servicio, y dando cumplimiento a lo establecido en el literal 10 del componente financiero del anexo técnico de interventoría, que textualmente fija: *"Realizar oportunamente la tasación y aplicación de los ANS o no pagos por el reporte de novedades técnicas y/o PQRS, de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de agregación de Demanda de las diferentes modalidades de contratación intervenidas."*, se realizó la tasación para la aplicación del nivel de servicio, cuyo detalle se evidencia en la siguiente tabla:

PL MOUNTAIN FOOD SAS **Alimento 33: Gelatina de pata.** **Lote 1252 A-G, FV 04-12-2025** **No. unidades evidenciadas con la novedad: 1**							
Mes	**Cód. Causal**	**Concepto**	**OP**	**Tamaño del lote**	**Valor total afectado**	**% Dcto**	**Valor total Tasación**
Octubre	**11.D**	Por cada vez que la interventoría encuentre en (i) plantas de producción, ii) en vehículos de distribución del Proveedor de alimento, iii) plantas de proveedor logístico o iv) instituciones educativas, evidencia de cualquier tipo de contaminación: -Contaminación física -Contaminación química -Hongos y mohos (visible).	105768 105697	71.957	$86.082.795,00	20%	$ 17.216.559
						Valor total tasación	**$17.216.559**

Fuente: *Valor total afectado, tomado del archivo cargado por la SED mediante link compartido. Archivo en Excel renombrado 20251202 Ejecución_Alimentos_2025.xisx*

Por incurrir en lo establecido en el nivel de servicio antes señalado, el valor total de la tasación contenido en esta notificación es: **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 17.216.559).**

Nota: cuando el resultado del valor calculado contiene decimales, se procederá con la corrección aritmética para efectos de facturación de la siguiente manera:
- Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente.
- Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el instrumento de agregación de demanda para el suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar-PAE, proceso No. CCENEG-071-01-2022 y contrato No. CCE-205-2023, los Acuerdos de Niveles de Servicio "ANS", se derivan de las no conformidades advertidas por interventoría en las labores de seguimiento y control en la operación del programa de alimentación escolar, serán aplicados luego de surtido el debido proceso, iniciando el proceso con la notificación al proveedor de alimentos, mediante un oficio suscrito por la interventoría, acompañado del soporte probatorio que respalda la configuración de las novedades, y serán notificados por los canales de comunicación establecidos por el proveedor.

El proveedor tendrá **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para controvertir las no conformidades notificadas por interventoría, presentando observaciones, allegando evidencias y la argumentación contractual para oponerse a la aplicación de los niveles de servicio notificados. Transcurrido el termino previamente referido sin que se presente manifestación alguna, se procederá con la aplicación de los niveles de servicio y el proveedor estará obligado a expedir la factura descontando los valores definidos en el acuerdo de nivel de servicio.

NOTA 1: La presentación de observaciones u oposiciones a la aplicación de niveles de servicio y las correspondientes evidencias que las soportan, deberán ser remitidas a los correos electrónicos:
pae.juridico@ingeplan.co
pae.administrativo@ingeplan.co
pae.financiero10@ingeplan.co

NOTA 2: La oposición a la aplicación de los niveles de servicio deberá ser presentada de forma escrita y deberá abordar una a una las causales de ANS con las cuales se presenta inconformidad, especificando de manera concreta los argumentos y las pruebas presentadas para desvirtuar la configuración de la aplicación de niveles de servicio.

La Interventoría a partir del vencimiento del plazo otorgado al proveedor procederá a efectuar el análisis de las respuestas presentadas con los soportes correspondientes y en caso de aplicar, deberá emitir un informe en el que relacione los niveles de servicio desestimados y los niveles de servicio en firme, el cual será notificado al proveedor y a la SED.

III. EVIDENCIAS QUE SOPORTAN LA NO CONFORMIDAD QUE DA LUGAR A LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DE ANS

De acuerdo con el procedimiento señalado en el instrumento de agregación de demanda para el suministro de alimentos para la operación del programa de alimentación escolar-PAE, proceso No. CCENEG-071-01-2022 y contrato No. CCE-205-2023, la interventoría procedió a realizar el análisis correspondiente con el fin de verificar que todos los elementos probatorios recaudados en marco de las labores de seguimiento y control acrediten la configuración de los supuestos de hecho que dan lugar a la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio “ANS” y en efecto dichos elementos de prueba fueron analizados, valorados y se le otorgó el valor legal y contractual que corresponde, para demostrar plena y objetivamente la configuración de los supuestos de hecho tipificados para la aplicación de los niveles de servicio impuestos.

A continuación, se relacionan los soportes probatorios:

Anexo No. 1: acta No. S0495_INT040_20251021 de fecha 21 de octubre de 2025, a través de la cual, por parte de interventoría, se realizó seguimiento a novedad técnica, consistente en contaminación física por presencia de un pelo al interior del componente gelatina de pata del proveedor de alimentos UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante legal Consorcio IEW
Interventoría PAE modalidad refrigerios
Contrato No. CO1.PCCNTR.8429619

Proyectó y tasó: **Jonathan Ortiz –** Profesional financiero
Proyectó: **Andrea Morales Cifuentes -** Profesional soporte gestión jurídica
Revisó: **Oscar Hernán Bacca Camacho** – Coordinador administrativo y financiero
Revisó: **Oriana Milena Ramírez Gallego -** Coordinador gestión jurídica
Aprobó: **Edelmira Sierra Gutiérrez** – Director de proyecto

Con copia: **Dr. DANIEL MORA CASTAÑEDA**
Director de Bienestar Estudiantil
Secretaría Distrital de Educación de Bogotá
Supervisor contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8429619 de 2025

ACTA DE CERTIFICACION PAGO N° 3

ROYECTO 8060- MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTA D.C

CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA SED Nº 4223
ORDEN DE COMPRA CCE Nº 153101

En cumplimiento de la obligación integral, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8429619, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y Consorcio IEW, que establecen entre otras, literal m. del anexo técnico "Radicar en la SED el décimo (10) día calendario de cada mes (a menos que la SED indique una fecha diferente) la factura, acta de certificación financiera mensual de suministro, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social de las diferentes de los contratos objeto de seguimiento y los demás soportes necesarios, de acuerdo con los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la SED, (...)" la Interventoría presenta el acta de certificación de pago correspondiente a:

PROVEEDOR DE ALIMENTOS	UNION TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA	**NIT**	901708642-7

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CCE-205-2023 EN EL MARCO DEL PROCESO CCENEG-071-01-2022

OBJETO :	El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es: Establecer: (i) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. (ii) las condiciones para la entrega de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, en los sitios definidos por la SED. (iii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda. (iv) las condiciones para el pago de los alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.
ALCANCE DEL OBJETO:	El presente Instrumento de Agregación de Demanda es de utilización exclusiva por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, dado que las características técnicas de los alimentos obedecen a las necesidades de la SED acordes con los menús establecidos para la entrega de refrigerios. Los Proveedores de alimentos se obligan con la SED a entregar los alimentos a los operadores logísticos que resulten adjudicatarios del proceso CCENEG-069-01-2022 para la operación del PAE Bogotá. Lo anterior, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, los anexos y el pliego de condiciones y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN (VIGENCIA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA):	El IAD tendrá plazo de DOS (2) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio que suscriba Colombia Compra Eficiente una vez se tengan los documentos, simuladores y demás requisitos necesarios para su adecuado funcionamiento. En este caso, será necesario actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del IAD; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar los Alimentos y Segmentos que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de demanda. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del IAD, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga. El plazo de operación del IAD inicia cuando: (i) las herramientas necesarias para que la Entidad compradora pueda realizar las compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano estén desarrolladas y puestas a disposición de las SED, (ii) los documentos y guías que explican el funcionamiento del instrumento estén listos y publicados, (iii) las capacitaciones respectivas a los proveedores se hayan impartido y (iv) el IAD esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web en la página oficial de esta entidad. Una vez se cumplan estos requisitos Colombia Compra Eficiente realizará la suscripción del acta de inicio mediante el cual se oficializará el inicio de operación del IAD. A partir de la definición de esta fecha, los proveedores deben actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del IAD. En caso de que la SED solicite al Proveedor la adquisición de los alimentos de que trata el IAD, con un plazo adicional a la vigencia del mismo, todas las condiciones establecidas en el IAD se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
FORMA DE PAGO (FACTURACIÓN Y PAGO):	El Proveedor debe facturar mensualmente el suministro de alimentos para la operación del PAE en la Orden de compra de acuerdo con las condiciones de entrega, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora, contemplando todos los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a la Orden de Compra; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

Dirección de Bienestar Estudiantil
Programa de Alimentación Escolar
Acta Mensual de certificación - Proveedor Alimentos

Acta de Certificación	Periodo de Certificación
	Enero de 2026
N° 3	Fecha del informe
	3 de febrero de 2026

1. Información contractual

OC-CCE	OC-SED	Fecha de emisión	Fecha acta de inicio	Fecha de suscripción	Fecha vencimiento inicial	Fecha vencimiento (prorroga)
153101	4223	9/10/2025	16/10/2025	15/10/2025	14/06/2026	No Aplica

2. Datos de la empresa -Unión Temporal - Consorcio

Razón Social	Tipo de persona	NIT/CC	Dirección	Teléfono	% de Participación
UNION TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA	Jurídica	901708642-7	Dg 67 C Sur # 18 I - 11	6017618875	100%
Representante Legal	**Cédula representante legal**	**Representante Legal suplente**	**Cédula representante legal suplente**	**Correo electrónico**	
Julián Gamba Vargas	1033684286	Anyisahidayi Gamba Vargas	1026278728	comercializadoragamba@hotmail.com	
Revisor fiscal / contador	**Cédula revisor fiscal / contador**	**Tarjeta profesional**	**Teléfono**	**Correo electrónico**	
N/A	N/A	N/A	6017618875	N/A	

3. Conformación Unión temporal - Consorcio

Razón Social - Integrante 1	Tipo de persona	NIT/CC	Dirección	Teléfono	% de Participación
JULIAN GAMBA VARGAS	Natural	1033684286 - 5	CL 14 A 33 24 AP 201	N/A	30%
Representante Legal	**Cédula representante legal**	**Representante Legal suplente**	**Cédula representante legal suplente**	**Correo electrónico**	
Julián Gamba Vargas	1033684286	N/A	N/A	gelatinasgamba@hotmail.com	
Revisor fiscal / contador	**Cédula revisor fiscal / contador**	**Tarjeta profesional**	**Teléfono**	**Correo electrónico**	
Martha Cecilia Lasso Zapata	34600973	94131-T	N/A	N/A	
Razón Social - Integrante 2	**Tipo de persona**	**NIT/CC**	**Dirección**	**Teléfono**	**% de Participación**
COMERCIALIZADORA GAMBA SAS	Juridica	901500280 - 1	DG 67 C SUR # 18 I 11	N/A	70%
Representante Legal	**Cédula representante legal**	**Representante Legal suplente**	**Cédula representante legal suplente**	**Correo electrónico**	
Julián Gamba Vargas	1033684286	Anyisahidayi Gamba Vargas	1026278728	N.A	
Revisor fiscal / contador	**Cédula revisor fiscal / contador**	**Tarjeta profesional**	**Teléfono**	**Correo electrónico**	
Concepción María Montañez Romero	39781725	306895 - T	N/A	N/A	

4. Información presupuestal

Proyecto	Código presupuestal CDP	CDP No.	Fecha CDP	Valor CDP
8060 - Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios de Bogotá D.C.	O2301172201202402021902801002	2913	31/07/2025	$ 53.601.397.971
8060 - Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios de Bogotá D.C.	O2301172201202402021902801002	3305	18/09/2025	$ 24.619.533.859
8060 - Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios de Bogotá D.C.	O2301172201202402021902801002	1	1/01/2026	$ 369.716.183.484
				$ -
				$ -

Ítem	RP (inicial)	RP (adición1)	RP (adición 2)	RP (adición3)	RP (adición 4)	Total OC
Valor RP1	$ 689.353.851					**$ 689.353.851**
RP1 No.1	6519					N/A
Fuente	12					N/A
Fecha RP1	15/10/2025					N/A
Valor RP2	$ 734.151.544					**$ 734.151.544**
RP2 No.2	6520					N/A
Fuente	12					N/A
Fecha RP2	15/10/2025					N/A
Valor RP3	$ 3.863.955.332					**$ 3.863.955.332**
RP3 No.3	1822					N/A
Fuente	12					N/A
Fecha RP3	4/01/2026					N/A

5. Ejecución orden de compra en el periodo

Ejecución certificada periodos anteriores	Valor Certificado
Octubre	$ 637.784.574,00
Noviembre	$ 387.650.793,00
diciembre	$ -
VALOR TOTAL CERTIFICADO PERIODOS ANTERIORES	**$ 1.025.435.367,00**

VALOR CERTIFICADO EN EL PERIODO	VALOR CONTRAMUESTRAS	VALOR RECONOCIMIENTO MESES ANTERIORES	AJUSTES AL PESO
$ 449.780.895,00	$ 78.624,00	$ -	$ -

VALOR CERTIFICADO DEL PERIODO FACTURADO (a)

PERIODO	CONCEPTO	VALOR
Enero	VALOR CERTIFICADO DEL PERIODO FACTURADO	$ 449.859.519,00
		$ -
	Subtotales (a)	**$ 449.859.519,00**

VALOR DESCUENTOS DEL PERIODO FACTURADO (b)

CONSECUTIVO DESCUENTO	CONCEPTO	VALOR
CIEW2025_370 CIEW2025_372	Provisión Descuento	$ 26.633.013,00
	Subtotales (b)	**$ 26.633.013,00**
VALOR A CERTIFICAR EN EL PERÍODO (c)=(a-b)		**$ 423.226.506,00**

VALOR ORDEN DE COMPRA INCLUIDO ADICIONES	VALOR CERTIFICADO A LA FECHA	% DE EJECUCIÓN	SALDO ORDEN DE COMPRA
$ 5.287.460.727,00	$ 1.448.661.873,00	27,40%	$ 3.838.798.854,00

6. Observaciones

De acuerdo con el seguimiento realizado por la firma interventora, se encuentran en trámite posible ANS notificado bajo los radicados N° CIEW2025_370 por valor total de $9.416.454 - CIEW2025_372, por valor total de $17.216.559, actualmente en trámite de (respuesta, reiteración, evaluación o proyección de IPI) por parte del (proveedor o interventoría). El valor por concepto de provisión se realiza frente al valor ejecutado del presente pago, razón por la cual se ve reflejado dentro del saldo de la orden de compra (cruce con informe de estado de cuenta); sin embargo, el valor de provisión correspondiente a $26.633.013, no puede ser objeto de un nuevo pedido por la entidad al ser un recurso ejecutado por el proveedor en el periodo.
El equipo financiero en conjunto con el proveedor realizará los respectivos seguimientos para determinar la resolución de los ANS notificados y así determinar el reintegro o aplicación definitiva según sea el caso, en los próximos periodos de certificación.

7. Contramuestras periodos anteriores

Código Alimento	Segmento	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	Valor total
		-	-	-	-	$ -
		-	-	-	-	$ -
TOTALES		-	-	-	-	$ -

8. Contramuestras del periodo de certificación

Código Alimento	Segmento	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	Valor total
31	1	2	2	2	2	$ 8.736,00
31	2	2	2	2	2	$ 8.736,00
31	3	2	2	2	2	$ 8.736,00
31	4	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	5	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	6	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	7	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	8	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	9	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	10	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	11	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	12	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	13	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	14	1	1	1	1	$ 4.368,00
31	15	1	1	1	1	$ 4.368,00
TOTALES		18	18	18	18	$ 78.624,00

9. Cantidades certificadas periodos anteriores

Código Alimento	Segmento	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	Valor total
		-	-	-	-	$ -
		-	-	-	-	$ -
TOTALES		-	-	-	-	$ -

10. Cantidades certificadas en el periodo

Código Alimento	Segmento	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	Valor total
31	1	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	2	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	3	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	4	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	5	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	6	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	7	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	8	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	9	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	10	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	11	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	12	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	13	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	14	2.530	9.450	9.182	5.426	$ 29.988.060,00
31	15	2.540	9.445	9.165	5.413	$ 29.948.055,00
TOTALES		37.960	141.745	137.713	81.377	$ 449.780.895,00

11. Cantidades No Certificadas en el periodo

Código Alimento	Segmento	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	Valor total
		-	-	-	-	$ -
		-	-	-	-	$ -
TOTALES		-	-	-	-	$ -

La Interventoría certifica que verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden de compra y el TAD para el pago, que por este medio autoriza e igualmente certifica que ha recibido y aprobado las cantidades por grupo etario de los complementos alimentarios suministrados por el proveedor de alimentos, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y las calidades establecidas en los términos y condiciones contractuales, y se encuentran soportados en los formatos de registro de entrega de refrigerios escolares, y demás formatos revisados. En virtud de lo anterior, autoriza el pago de la suma indicada en el aparte denominado VALOR CERTIFICADO DEL PERIODO contenido en la presente acta.

Lo anterior, con fundamento en las solicitudes de pedido, ajustes, alcances y cancelaciones efectuadas por la Entidad para la entrega de los complementos alimentarios y que se reconocen en la presente acta, una vez validada y aprobada la información por la Entidad para pago.

Interventoría

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
cc. 24.227.103
Consorcio IEW
Representante Legal Interventoria

Proveedor de Alimentos

Julian Gamba Vargas
c.c. 1033684286
UNION TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA
Representante Legal Proveedor de Alimentos

Elaboró: Yesika Baquero - Profesional Financiero
Revisó: Luis Eduardo Montenegro - Coord. Gestión Financiera y Administrativa
Revisó: Equipo Transversal
Aprobó: Edelmira Sierra Gutierrez - Gerencia de proyecto

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1013527116	NIT	901708642	UNION TEMPORAL ALIMENTOS GAMBA

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	142602	3001369300	001	18-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418762	Transferencia Manual	4.314.731.067	4.293.157.412			
2	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	142602	3001369300	002	18-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418762	Transferencia Manual	4.314.731.067	4.314.731.067			
3	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	150754	3001369301	001	18-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418820	Transferencia Manual	493.756.116	491.287.335			
4	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	150754	3001369301	002	18-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418820	Transferencia Manual	493.756.116	493.756.116			
5	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	153101	3001369302	001	18-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418862	Transferencia Manual	5.287.460.727	5.261.023.423			
6	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	153101	3001369302	002	18-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418862	Transferencia Manual	5.287.460.727	5.287.460.727			
7	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	153101	3001374391	003	19-dic-25	19-dic-25	PAGADA	22-dic-25	5006694504	Transferencia SGP	387.650.793	357.930.899	0550001600138448 AHORROS Banco Davivienda S.A.		
8	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	142602	3001418762	001	29-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418762		4.314.731.067	4.314.731.067			
9	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	142602	3001418762	002	29-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418762		4.293.157.412	4.293.157.412			
10	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	150754	3001418820	001	29-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418820		493.756.116	493.756.116			
11	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	150754	3001418820	002	29-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418820		491.287.335	491.287.335			
12	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	153101	3001418862	001	29-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418862		5.287.460.727	5.287.460.727			
13	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	153101	3001418862	002	29-dic-25		TRASLADADA	29-dic-25	3001418862		5.261.023.423	5.261.023.423			
14	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	150754	3001424886	001	30-dic-25		TRASLADADA	30-dic-25	3001430203	Transferencia Manual	182.934.600	182.019.927			
15	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	150754	3001424886	002	30-dic-25		TRASLADADA	30-dic-25	3001430203	Transferencia Manual	182.934.600	182.934.600			
16	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	150754	3001430203	001	30-dic-25		TRASLADADA	30-dic-25	3001430203		182.934.600	182.934.600			
17	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	150754	3001430203	002	30-dic-25		TRASLADADA	30-dic-25	3001430203		182.019.927	182.019.927			

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3001369300	Impuesto de Timbre 0.5%	0.5000	4.314.731.067	21.573.655
			TOTAL DESCUENTOS	21.573.655
3001369301	Impuesto de Timbre 0.5%	0.5000	493.756.116	2.468.781
			TOTAL DESCUENTOS	2.468.781
3001369302	Impuesto de Timbre 0.5%	0.5000	5.287.460.727	26.437.304
			TOTAL DESCUENTOS	26.437.304
3001374391	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	323.042.327	11.306.481
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	387.650.793	7.753.016
	RETEICA 13.8 X MIL	1.3800	323.042.327	4.457.984
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	387.650.793	4.264.159
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	387.650.793	1.938.254
			TOTAL DESCUENTOS	29.719.894
3001424886	Impuesto de Timbre 0.5%	0.5000	182.934.600	914.673
			TOTAL DESCUENTOS	914.673

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3001369300		000	COMPENSACION	0-000-0000	2025
3001369301		000	COMPENSACION	0-000-0000	2025
3001369302		000	COMPENSACION	0-000-0000	2025
3001374391	5000934361	001	O232020200663393	1-100-F001	2025
3001374391	5000934363	001	O232020200663393	1-100-F001	2025
3001418762		000	COMPENSACION	0-000-0000	2025
3001418820		000	COMPENSACION	0-000-0000	2025
3001418862		000	COMPENSACION	0-000-0000	2025

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

3001424886		000	COMPENSACION	0-000-0000	2025
3001430203		000	COMPENSACION	0-000-0000	2025

	04-feb-26 15:09:46
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.